



Resolución Ministerial

N° 025-2018-MC

Lima, 18 ENE. 2018

VISTO, el Memorando N° 000056-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

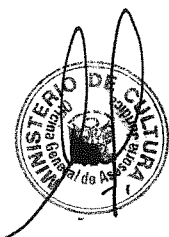
Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, asimismo, el artículo 69 del TUO establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, debiendo ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano, cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias; y en el caso de montos inferiores, la referida Resolución se publicará obligatoriamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de aprobada, en la página web de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 y el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de saldos de balance y donaciones y transferencias, para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la misma;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, con Memorando N° 000025-2018/DGPI/MI/MC de fecha 15 de enero de 2018, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas solicita la incorporación de nuevos recursos asignados al Proyecto BID "Regularización de Reservas de Pueblos Indígenas en Aislamiento", en el presupuesto institucional del Ministerio de Cultura, para lo cual adjunta el Formato N° 01 "Detalle del crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional" y el Formato N° 02 "Detalle de incorporación de metas presupuestarias (Físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático";

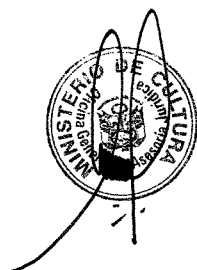
Que, con Memorando N° 000009-2018/OT/OGA/SG/MC de fecha 17 de enero de 2017, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración informa sobre los saldos de balance provenientes de la donación efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID por \$ 38,363.21, equivalente a S/ 124 411,89, que corresponden al quinto desembolso para el financiamiento del proyecto "Regularización de reservas de pueblos indígenas en Aislamiento", según consta en la Cuenta Corriente del Ministerio de Cultura N° 193-2186360-1-53 del Banco de Crédito del Perú, registro SIAF SP 111-2018 dentro del clasificador de ingresos 1.9.1.1.1.1 "Saldos de balance" y Recibo de Ingreso N° 04-2018 de fecha 16 de enero de 2018 por el mencionado monto;

Que, mediante Memorando N° 000056-2018/OGPP/SG/MC de fecha 17 de enero de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000014-2018/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo, ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Módulo de Procesos Presupuestarios del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF – MPP), evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar;

Que, asimismo, considera necesario contar con dichos recursos para el financiamiento del proyecto antes citado, por lo que resulta pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad vigente;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los mayores fondos públicos a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de





Resolución Ministerial

Nº 025-2018-MC

Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación

Agradecer y aceptar la donación dineraria por la suma de US\$ 38,363.21 (Treinta y ocho mil trescientos sesenta y tres con 21/100 Dólares Americanos) equivalente a S/ 124 411,89 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos once con 89/100 Soles), efectuada por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para el financiamiento del proyecto "Regularización de reservas de pueblos indígenas en aislamiento".

Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2018, por un total de S/ 124 412,00 (Ciento veinticuatro mil cuatrocientos doce con 00/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General

1.9 Saldos de balance
1.9.1 Saldos de balance
1.9.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1 Saldos de balance
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance

S/ 124 412,00

TOTAL INGRESOS

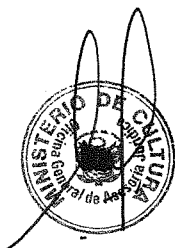
S/ 124 412,00

=====

EGRESOS

EN SOLES

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001: Ministerio de Cultura – Administración General



Categoría Presupuestal	:	9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Producto	:	3999999: Sin producto
Actividad	:	5001905: Construcción de una ciudadanía intercultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes		
2.3 Bienes y servicios		S/ 124 412,00

TOTAL EGRESOS	S/ 124 412,00
----------------------	----------------------

Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

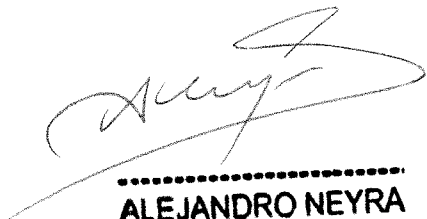
Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 6.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”, así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




ALEJANDRO NEYRA
 Ministro de Cultura

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000103
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 18/01/2018

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACION : BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID PARA FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN DE RESERVAS DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAM
IENTO

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

FECHA : 18/01/2018

DOCUMENTO : 108 / 025-2018-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AM/OPR FUN DIVE GRPF	ANULACION	CREDITO
META RB TR OG TT G SG SGD ESP ESPD		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	0	124.412
3999999 SIN PRODUCTO	0	124.412
5001905 CONSTRUCCION DE UNA CIUDADANIA INTERCULTURAL	0	124.412
13 0 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	124.412
5 23 BIENES Y SERVICIOS	0	124.412
TOTAL	0	124.412

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB OG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACION	CREDITO
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	124.412
19 SALDOS DE BALANCE	0	124.412
TOTAL	0	124.412



